



**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/004/2017

Folio PNT: 01582716 y 01726016

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de enero del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, dictado en autos del Recurso de Revisión RR/381/2016-PI, derivado de la solicitud de información con número de folio 01582716 y radicado bajo el número de expediente COTAIP/507/2016, presentado por quien dijo llamarse **ANDRES LOPEZ**. Asimismo para efecto de rendir el informe justificado respecto del Recurso de Revisión RR/001/2017-PI derivado de la solicitud de información con número de folio 01726016 presentado por quien dijo llamarse **ANDRES LOPEZ**.-----

#### Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

#### Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic.**



**Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**2. Análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.**- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mediante oficio COTAIP/0098/2017, en el orden siguiente:-----

### ANTECEDENTES

1.- Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **ANDRES LOPEZ**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"SOLICITO EN VERSIÓN ELECTRONICA, LOS INFORMES MENSUALES RENDIDOS POR LOS FRACCIONADORES, RELATIVOS A LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO, DE LOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS A PARTIR DEL AÑO 2005 A LA FECHA, CONFORME A LA FRACCIÓN X DEL ART. 217 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic).-----

En atención a dicha solicitud se emitió Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/685-01582716, en atención a la respuesta otorgada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a quien por sus atribuciones previstas en el artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le correspondió conocer del presente asunto.-----

Inconforme con dicho acuerdo, el interesado promovió recurso de revisión, en cual fue radicado bajo el número de expediente RR/381/2016-PI, señalando como hechos en que funda su impugnación: **"LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA NO ES LA SOLICITADA, AUNADO A QUE RESULTA INFUNDADO EL ARGUMENTO EXPUESTO, TODA VEZ QUE EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MPIO DE CENTRO, NO ES APLICABLE; YA QUE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE, ENTRÓ EN VIGOR DESDE EL 2005."...**(SIC)-----

Mediante Resolución de fecha 15 de diciembre los Comisionados Integrantes del Pleno del ITAIP, dictaron resolución, en la que ordeno:

- Por lo que, se **ORDENA** al Titular del Sujeto Obligado, para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la



notificación de este fallo, instruya al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que remita a la Dirección de Obras, Ordenamiento y Territorial y Servicios Municipales, para que proceda en los términos planteados en este fallo a pronunciarse sobre la inexistencia de la información y convoque al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado a efecto de agotar la búsqueda exhaustiva, ello a través del dictado de una DECLARATORIA DE INEXISTENCIA O ACUERDO DE INEXISTENCIA, en el que anexe las debidas constancias que avalen su correcto procedimiento; siempre vigilando el que su actuación se encuentre debidamente fundada y motivada conforme a la Lev en la materia vigente en el Estado, actuación que deberá publicar en el sistema Infomex-Tabasco, para que la misma sea asequible a ANDRÉS LÓPEZ.

Para su atención se giró oficio a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/0165/2017**, manifestó: "Que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en las diversas áreas a mi cargo, y después de no haberse encontrado información alguna, se declara inexistencia de la información solicitada"... (Sic).-----

Mediante oficio COTAIP/0050/2017, la Coordinadora de Transparencia informó al Comité de Transparencia el resultado de la búsqueda exhaustiva realizada en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales Mediante Oficio **DOOTSM/0165/2017**, adjuntando las documentales con las cuales acredita la inexistencia de la información interés del ahora recurrente.-----

Con fecha doce de enero del año en curso, los integrantes de este comité emitimos resolución a través del acta CT/003/2017, en la cual en el resolutivo primero se instruyó a la Coordinadora de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, realizara procedimiento de búsqueda exhaustiva con fundamento en los artículos 137, 144 y 145 de la Ley de la materia, tomando en cuenta lo ordenado en la resolución de fecha quince de diciembre del año en curso, y una vez agotado el mismo, informar a este órgano colegiado el resultado.-----

Con fecha dieciocho de enero del presente año mediante oficio **COTAIP/0098/2017**, la Coordinadora de Transparencia informó a este Comité el resultado de la búsqueda exhaustiva que se le ordenó, adjuntando las documentales con las cuales acredita la inexistencia de la información interés del ahora recurrente.-----

2.- Via electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **ANDRES LOPEZ**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: "**SOLICITO COPIA EN VERSIÓN ELÉCTRICA DEL CONVENIO DE TRABAJO VIGENTE**"



**CELEBRADO CON EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).-----**

En atención a dicha solicitud se emitió Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/800-01726016, en atención a la respuesta otorgada por la Dirección de Administración, a quien por sus atribuciones previstas en el artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le correspondió conocer del presente asunto.-----

Inconforme con dicho acuerdo, el interesado promovió recurso de revisión, en cual fue radicado bajo el número de expediente RR/001/2017-PI, señalando como hechos en que funda su impugnación: **"LA NEGATIVA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE SE SOLICITÓ LA VERSIÓN PÚBLICA DE UN DOCUMENTO, Y EL SUJETO OBLIGADO RESPONDE QUE NO EJERCE TAL FACULTAD, CIRCUNSTACIAS DISTINTAS."... (SIC) -----**

Mediante oficio COTAIP/0064/2017, la Coordinadora de Transparencia solicito a este Comité de Transparencia a fin de realizar el procedimiento de Búsqueda exhaustiva y personalizada en todas y cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro.-----

Con fecha doce de enero del año en curso, los integrantes de este comité emitimos resolución a través del acta CT/003/2017, en la cual en el resolutivo primero se instruyó a la Coordinadora de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, realizara procedimiento de búsqueda exhaustiva con fundamento en los artículos 137, 144 y 145 de la Ley de la materia, tomando en cuenta lo ordenado en la resolución de fecha quince de diciembre del año en curso, y una vez agotado el mismo, informar a este órgano colegiado el resultado.-----

Con fecha dieciocho de enero del presente año mediante oficio **COTAIP/0098/2017**, la Coordinadora de Transparencia informó a este Comité el resultado de la búsqueda exhaustiva que se le ordenó, adjuntando las documentales con las cuales acredita la inexistencia de la información interés del ahora recurrente.-----

### CONSIDERANDO

I.- Del análisis y valoración realizada a las documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia, respecto a los resultados de la búsqueda exhaustiva en todas las dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento lo cual resulto negativa, para dar cumplimiento a la Resolución de RR/381/2016-PI en , **procede confirmar la inexistencia de la información**



respecto a información: **“SOLICITO EN VERSIÓN ELECTRONICA, LOS INFORMES MENSUALES RENDIDOS POR LOS FRACCIONADORES, RELATIVOS A LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO, DE LOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS A PARTIR DEL AÑO 2005 A LA FECHA, CONFORME A LA FRACCIÓN X DEL ART. 217 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO.”**, en términos de los artículos 48 fracción II, de la Ley de Transparencia estatal y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

II.-Del análisis y valoración realizada a las documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia, respecto a la a los resultados de la búsqueda exhaustiva en todas las dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento lo cual resulto negativa, para dar cumplimiento al RR/001/2017-PI, **procede confirmar la inexistencia de la información** respecto a información: **“SOLICITO COPIA EN VERSIÓN ELÉCTRONICA DEL CONVENIO DE TRABAJO VIGENTE CELEBRADO CON EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO”**, en términos de los artículos 48 fracción II, de la Ley de Transparencia estatal y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

III.- En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 48 fracción II, de la Ley de la materia y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SE CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** respecto de: 1.- **“SOLICITO EN VERSIÓN ELECTRONICA, LOS INFORMES MENSUALES RENDIDOS POR LOS FRACCIONADORES, RELATIVOS A LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO, DE LOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS A PARTIR DEL AÑO 2005 A LA FECHA, CONFORME A LA FRACCIÓN X DEL ART. 217 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO.”** y 2.- **“SOLICITO COPIA EN VERSIÓN ELÉCTRONICA DEL CONVENIO DE TRABAJO VIGENTE CELEBRADO CON EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO”**, por las razones, expuestas en el Considerando I y II de esta Acta.-----

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia: **Lic. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Diaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen**




**Alamina Rodríguez**, Vocal, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diecisiete.-----


**3.- Asuntos Generales.**- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

**4.- Clausura.**- cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las catorce horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.**

~~Lic. Ulises Chávez Vélez  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente~~

  
Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz  
Contralor Municipal  
Secretario

  
Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez  
Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
Vocal

